



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

15 MAR. 2017

Acta 12

Res. N° 43

Exp. 2017-25-1-001024

Kgt

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°13 de fecha 1° de marzo de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

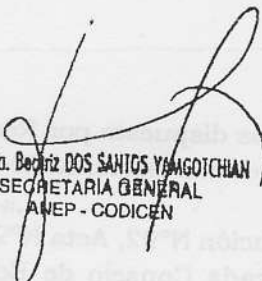
**ATENTO:** A lo expuesto;

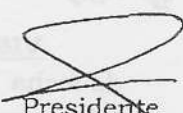
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

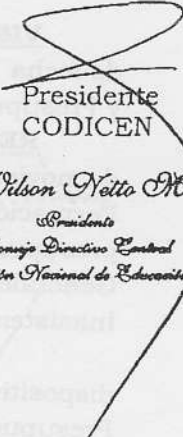
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°13 de fecha 1° de marzo de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN

  
Prof. Wilson Netto Manturist  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1 de marzo de 2017.

**Resolución DSPP N°013/2017**

**Exp. N° 2017-25-1-0001024**

**VISTO:** La Nota 04/17 de fecha 15 de febrero de 2017 de la Dirección Sectorial Económica Financiera.

**CONSIDERANDO:** I) Que en la citada Nota plantean la necesidad de contar con crédito presupuestal por un monto de \$ 779.204, en el Grupo 0 "Servicios Personales" Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 140 "Convenio ANEP – INEFOP", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" a efectos de Proceder a la liquidación presupuestal del mes de Febrero de acuerdo al Convenio firmado.

II) Que el Programa de Gestión Financiera Contable de la Unidad Ejecutora 04, por Memorándum 002/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, informa disponibilidad de crédito en el Grupo 0 "Servicios Personales" Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", en el Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica" – Proyecto 209 "Educación y Trabajo", por un monto de \$ 1.000.000, pasible de trasponer.

III) Que del disponible informado por el Consejo de Educación Técnico Profesional, se entiende pertinente, trasponer el monto exacto solicitado por la Dirección Sectorial Económica Financiera.

**ATENTO:** A lo expuesto,

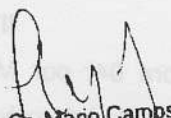
**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,  
**RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

| Objetos Reforzantes Unidad Ejecutora 04       |                                                                           |                              |         |                                                    |         |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------|----------------------------------------------------|---------|
| Unidad Ejecutora                              | Programa                                                                  | Proyecto                     | Objetos | Descripción                                        | Importe |
| 04 - Consejo de Educación Técnico Profesional | 604 "Educación Media Básica General - Tecnológica"                        | 209 "Educación y Trabajo"    | 011     | Sueldo básico de cargos                            | 590.218 |
|                                               |                                                                           |                              | 081     | Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib. | 115.092 |
|                                               |                                                                           |                              | 082     | Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV | 5.902   |
|                                               |                                                                           |                              | 083     | Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)    | 40.725  |
|                                               |                                                                           |                              | 087     | Aporte patronal a FONASA                           | 27.267  |
| Total Objetos Reforzantes Unidad Ejecutora 04 |                                                                           |                              |         |                                                    | 779.204 |
| Objetos Reforzados Unidad Ejecutora 01        |                                                                           |                              |         |                                                    |         |
| Unidad Ejecutora                              | Programa                                                                  | Proyecto                     | Objetos | Descripción                                        | Importe |
| 01- Consejo Directivo Central                 | 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" | 140 - Convenio ANEP - INEFOP | 011     | Sueldo básico de cargos                            | 538.409 |
|                                               |                                                                           |                              | 048/007 | % diferencial del aumento - A182 L16713            | 6.941   |
|                                               |                                                                           |                              | 059     | Sueldo anual complementario                        | 44.868  |
|                                               |                                                                           |                              | 081     | Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib. | 115.092 |
|                                               |                                                                           |                              | 082     | Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV | 5.902   |
|                                               |                                                                           |                              | 083     | Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)    | 40.725  |
| Total Objetos Reforzados Unidad Ejecutora 01  |                                                                           |                              |         |                                                    | 779.204 |

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
 Cr. Mario Camps  
 Director de Área  
 Programación y Control Presupuestal  
 CODICEN - ANEP